



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2026-ALC/MDSB

San Bartolo, 13 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTOS:

El Informe N° 042-2026-GM/MDSB de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído S/N-2026-AMDSB de fecha 29 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, señala que: "La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución presupuestal del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N° 31771, establece que "Los gobernadores Regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan, bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicada en el diario Oficial El Peruano la Resolución de la Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transparencia de Gestión" y deja sin efecto la Resolución de la Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; siendo que la nueva Directiva tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población".

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que el Titular saliente tiene la obligación de conformar e instalar el ETTS, designar a sus integrantes y responsables, mediante documento, solicitar su acceso en el aplicativo informático, generar el acceso para el funcionario responsable y los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de información, generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder, revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al



titular entrante a través del aplicativo informático, firmar las actas de instalación de la comisión de transferencia de gestión, firmar el acta de transferencia de gestión, disponer que se otorguen las facilidades para que el titular entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión; y, otras obligaciones que se desprenden de la presente directiva.

Que, el numeral 6.4.3 indica las obligaciones del equipo de transferencia del Titular Saliente:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe:

- d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrada en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- e) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- f) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- g) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- h) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- k) Firmar el Acta de Instalación de Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- l) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Que, los numerales 7.1 de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares 7.1.1 "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, establece que el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por cese en el cargo se efectúa cuando el Titular de la entidad termina su periodo de gestión.

Que, el numeral 7.2 Proceso de Transferencia de gestión, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, se indica los detalles de todo el proceso de transferencia de gestión del Titular Saliente, en donde se tiene que realizar el informe de transferencia de gestión, informe de avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria a fin de permitir al titular entrante dar continuidad a la prestación de servicios públicos brindados por la entidad.

Que, el numeral 7.2.2, literal a) Conformación y Generación de acceso del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, dispone que: "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N°1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y el funcionario responsable".



Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1 – Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige.

Que, de acuerdo al numeral 8 del Anexo N° 1 – Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, en el caso específico de los gobiernos locales, el rol del Funcionario Responsable, recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante el Informe N° 042-2026-GM/MDSB de fecha 22 de enero de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, señala que de acuerdo al marco normativo vigente establecida en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI se debe conformar un equipo que será la encargada de llevar a cabo el proceso de transferencia de manera eficiente y transparente, asegurando la continuidad de la gestión administrativa y facilitando la transición a las nuevas autoridades; por lo que propone la siguiente conformación del ETTS:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DENOMINACIÓN
Mag. Diana Rosa Silva Flores	Gerente Municipal	Responsable del ETTS
CPC. Maritza Olinda Caycho Tumay	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro del ETTS
Econ. Rocio Inés Ardiles Aguirre	Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización	Miembro del ETTS
Ing. Raúl Huambachano Castro	Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro del ETTS

Que, mediante Proveedor S/N-2026-MDSB de fecha 29 de enero de 2026, sellado por el despacho de Alcaldía en el que pone de conocimiento; y, solicita a Secretaría General la emisión de la respectiva resolución.

Por esas consideraciones, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** del **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)**, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el proceso de Transferencia de Gestión 2026, a la **Mag. DIANA ROSA SILVA FLORES**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobado con la Resolución de Contraloría N°276-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)** de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el proceso de Transferencia de Gestión 2026, que estará conformada de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DENOMINACIÓN
Mag. Diana Rosa Silva Flores	Gerente Municipal	Responsable del ETTS
CPC. Maritza Olinda Caycho Tumay	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro del ETTS
Econ. Rocio Inés Ardiles Aguirre	Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización	Miembro del ETTS
Ing. Raúl Huambachano Castro	Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro del ETTS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), conformado en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuenta de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobado por la Resolución de Contraloría N°276-2022-CG.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisambartolo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Asg. Henry Cortes Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE